R/
JVG

A C U E R D O Nº 32

Diciembre 14/67

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos (Ant.) en uso de sus facultades legales conferidas por la ley 4ª de 1.913, 72 de 1.926, 115 de 1.948 y 29 de 1.963

C O N S I D E R A N D O

a) Que las Rvdas. Hnas. de la Normal " MARIA AUXILIADORA " de esta ciudad, en vista de la estrecha situación económica por la que está atravesando el plantel, citaron a los padres de las niñas que han decursar los años de: 5º y 6º de educación Profesional Normalista en el año de 1.968, para manifestarles que les era imposible pagar el profesorado para estos cursos y que por lo tanto les notificaban que ellos serían suspendidos.

b) Que este paso significa la frustración de las ambiciones de estas educandas, además de ser un paso de retroceso en materia educacional para Santa Rosa de Osos, que se ha distinguido en el Departamento como " Ciudad Universitaria ".

c) Que esta inquietud tomó cuerpo en todas las esferas sociales las cuales movilizaron todas las fuerzas vivas de la ciudad para buscar solución económica a este asunto y al efecto el Sr. Cura Párroco de la Catedral, en nombre del Excmo. Sr. Obispo, pidió al Concejo un esfuerzo económico, consistente en un auxilio especial de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.oo) M/L.

d) Que el Señor Médico Director del Hospital " SAN JUAN DE DIOS " de esta ciudad ha pedido al H. Concejo un auxilio de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.oo) M/L. con el fin de hacerle unas mejoras al Hospital y de carácter urgente, para de esa manera atender a las personas que acuden al centro asistencial en procura del servicio profesional.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Auxíliase a la Normal Superior " MARIA AUXILIADORA " de esta ciudad y por una sola vez con la suma de QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.oo) M/L. pagaderos en diez contados mensuales, cada uno de UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500.oo) M/L.

ARTICULO SEGUNDO: Auxíliese al Hospital " SAN JUAN DE DIOS " de Santa Rosa de Osos, por una sola vez con la suma de DIEZ MIL PESOS ($ 10.000.oo) M/L. pagaderos de la manera siguiente: CINCO MIL PESOS ($ 5.000.oo) M/L. pagaderos en el primer semestre de 1.968 y los otros CINCO MIL PESOS ($ 5.000.oo) M/L. en el segundo semestre.

ARTICULO TERCERO: Los contados mensuales serán entregados a la Rvda. Hna Tesorera de la Normal " María Auxiliadora " con el fin de pagar el profesorado externo que atenderá a la enseñanza de estos cursos.

ARTICULO CUARTO: El pago de los auxilios anteriores se hará con imputación a los siguientes artículos: El del Hospital con imputación al Art. 19 Cap. I. Concejo Municipal. El de la Normal " María Auxiliadora " con imputación al Art. 322 Programa VI Cap. IV y del presupuesto para 1.968.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del 1º de Enero de 1.968.

Dada en Santa Rosa de Osos, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

JAIME CARDONA M.
Vicepresidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario

CERTIFICO: Que el presente acuerdo sufrió los tres debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fué aprobado.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ANTONIO TAMAYO A.
Secretario

Recibido hoy diciembre 16/67 y a Despacho del señor Alcalde.

Hernando O.Correa A.
Srio.

ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos, diciembre diez y seis de mil novecientos sesenta y siete.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE, POR DUPLICADO REMITASE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO PARA LOS FINES LEGALES.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(Antioquia)
ALCALDIA MUNICIPAL

El Alcalde,
Fabio Osorio A.

El Secretario,
Hernando O.Correa A.

CERTIFICO:-Que hoy diciembre 17/67 de concurso, fué publicado por bando el anterior acuerdo.

Hernando O.Correa A.
Secretario

RECIBIDO EN LA DIRECCION
DEPARTAMENTAL DE PRESUPUESTO
28 de diciembre de
despacho. 1967
Oficial de Presupuestos Municipal
Fernando Acosta A.

Gobernación de Antioquia
Revisor Pres. Mpales.
Dirección del Presupuesto

RECIBIDO EN LA GOBERNACION
el 29 de Diciembre de 1967
y a despacho
P/El Jefe del Depto. Jurídico
Rosalba Jiménez

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. DEPARTAMENTO JURIDICO
Medellín, 10 de Enero de 1968

REVISADO
Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,
EL SECRETARIO JEFE DEL DEPTO. JURIDICO
Rgdo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Gobernación de Antioquia

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DEPTO. Jurídico